



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° **097** -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, **20 OCT. 2017**

VISTO:

El Informe N° 2289-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 095-2017-EECQ-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 1789-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 027-2017-WFPP/RT/CEEFM/GIP/GM/MPMN, sobre aprobación de **Ampliación de Plazo N° 01, de Ficha Técnica de denominada "Mantenimiento al Auditorio del Centro Cultural Santo Domingo del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", y;**

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras **facultades administrativas y resolutivas para aprobar las fichas de mantenimiento y ampliaciones de plazo** de obras o proyectos de inversión de impacto local;

Que, según en el literal g) del numeral 5.15.5 de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, señala que se justifica una ampliación de plazo de ejecución previa anotación en el cuaderno de registro de ocurrencias, por las siguientes razones: **1) limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros; 2) demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor**, debidamente sustentados cuando las razones indicadas en el numeral anterior conlleven a modificar la ruta crítica del cronograma de ejecución, el responsable de la Actividad formulada y presentara, con el visto bueno del Inspector el expediente de ampliación del plazo para su aprobación mediante Resolución;

Que, según el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existirá en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, según Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 044-2017-GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de junio de 2017, se aprueba la Ficha Técnica, "Mantenimiento al Auditorio del Centro Cultural Santa Domingo del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", con un presupuesto de S/. 89,530.66 soles, con un plazo de ejecución de 75 días, bajo la modalidad presupuestal por administración directa, cuyo expediente cuenta con un (01) file a (70) folios, más un (01) CD, conteniendo información digital y demás documentos a 22 (folios) que forman parte de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 027-2017-WFPP/RT/CEEFM/GIP/GM/MPMN de fecha 02 de octubre del 2017, el Ing. William Franko Peña Portocarrero - Responsable Técnico, remite a la Ing.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Paola Jovana Linares Ríos – Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento – MPMN, el Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad "Mantenimiento al Auditorio del Centro Cultural Santo Domingo del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", ejecutado bajo modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; según Informe N° 1789-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN de fecha 03 de octubre del 2017, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento – MPMN, remite al Ing. Freddy Javier Rojas Aguirre – Gerente de Infraestructura Pública, el Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad "Mantenimiento al Auditorio del Centro Cultural Santo Domingo del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", solicitando que se derive el presente documento a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su atención y tramite respectivo;

Que, mediante Informe N° 095-2017-EECQ-IO-OSLO-GM/MPMN de fecha 05 de octubre del 2017, el Ing. Edwin E. Cartagena Quispe – Inspector de Mantenimiento, remite a la Ing. Luz Candelaria León Zapata – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad Mantenimiento denominada: "Mantenimiento del Auditorio del Centro Cultural Santo Domingo del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", concluyendo que de la revisión de los antecedentes y justificación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 34 días calendario, correspondiente a la Actividad de Mantenimiento denominada "**Mantenimiento del Auditorio del Centro Cultural Santo Domingo del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua**", y; con la finalidad de su culminación, se emite **OPINION FAVORABLE** al mismo, recomendándose su aprobación mediante acto resolutivo con Eficacia anticipada a la Fecha de Inicio del mismo;

Que, mediante Informe N° 2289-2017-OSLO/GM/MPMN de fecha 09 de octubre del 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata- Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita **la Aprobación al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica "Mantenimiento del Auditorio del Centro Cultural Santo Domingo del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"**, se disponga se proyecte la respectiva Resolución para su aprobación, de acuerdo al siguiente detalle:

Ficha Técnica	:	MANTENIMIENTO AL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA
Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Ejecutor	:	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
Aprobación de f.t.	:	R.GIP.N° 0044-2017-GIP/GM/MPMN
Plazo de Ejecución Progr:	:	75 días calendarios (según FT)
Ampliación de Plazo N° 01	:	34 días calendarios
Fecha de Inicio	:	30/06/2017
Fecha de Culminación Progr	:	12/09/2017
Fecha Culm. Reprog. Ampl. 01	:	16/10/2017

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades; la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; el literal g) del numeral 5.15.5 de la Directiva "Normas y Procedimiento para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidades Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN; el artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, y las visaciones de las áreas correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, con eficacia anticipada al 13 de setiembre del presente año, la Ampliación de plazo N° 01, sin afectación presupuestal de la Ficha Técnica denominada "**Mantenimiento del Auditorio del Centro Cultural Santo Domingo del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua**", por un plazo de 34 días calendarios, que sumado al plazo inicial aprobado de 75 días



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

calendarios, dan un total de 109 días calendarios, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un (01) file a veintiuno (21) folios y siete (07) folios en la parte superior, según el detalle siguiente:

FICHA TECNICA	:	MANTENIMIENTO AL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA
MODALIDAD DE EJECUCION	:	ADMINISTRACION DIRECTA
EJECUTOR	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
APROBACION DE F.T.	:	R.GIP.N° 0044-2017-GIP/GM/MPMN
PLAZO DE EJECUCION PROGR.	:	75 DIAS CALENDARIOS (SEGÚN FT)
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	:	34 DIAS CALENDARIOS
PLAZO TOTAL	:	109 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO	:	30/06/2017
FECHA DE CULMINACION/PROGR	:	12/09/2017
FECHA DE CULM.AMPL. 01	:	16/10/2017



ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** la ejecución del Expediente de Ampliación de plazo N° 01, sin afectación presupuestal, de la Ficha Técnica denominado "**Mantenimiento del Auditorio del Centro Cultural Santo Domingo del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua**", con eficacia anticipada al 13 de setiembre del 2017, por un periodo de 109 días calendarios Adicionales;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



FURAGIP/MPMN
cc GIP
SEI
OSLO
Archivo